

## EUROPA INVESTIGACION 2015.

### 1. ¿Cuál es la finalidad de la convocatoria EUROPA INVESTIGACION?

La finalidad de EUROPA INVESTIGACION es fomentar la presentación de propuestas de consorcios internacionales en las convocatorias de H2020 que sean coordinadas por grupos españoles de investigación. Por tanto, estas ayudas no son aplicables a actividades no consorciadas, es decir, no están dirigidas a propuestas individuales de participación en H2020. Esta convocatoria no financia las propuestas presentadas en el 7PM.

Estas ayudas no tienen por finalidad la creación de grupos de investigación españoles orientados a temas de I+D+I, sino dar el respaldo necesario a investigadores principales españoles y sus grupos respectivos para crear un consorcio europeo y presentar una propuesta de proyecto que esté dirigida a las convocatorias del H2020 de acciones de investigación e innovación encuadrados en los Pilares de “Retos Sociales” y “Liderazgo Industrial”; acciones de intercambio de personal financiados bajo las acciones Marie Sklodowska-Curie RISE e ITN y ayudas del ERC tipo “Starting”, “Consolidator” y “Advanced”. Estas propuestas deberán estar lideradas por instituciones españolas y tendrán un alto porcentaje de participación española con una presencia relevante de grupos españoles, siendo el presupuesto solicitado por el conjunto de las entidades españolas participantes superior a 2.000.000 € o al 35 % del total solicitado por el consorcio europeo en la convocatoria internacional.

No es necesario que los consorcios estén constituidos antes de la solicitud.

### 2. ¿Está limitada el área temática para la solicitud de la ayuda?

Se podrán presentar solicitudes en cualquiera de las prioridades de H2020 dentro de las acciones de investigación e innovación encuadrados en los Pilares de “Retos Sociales” y “Liderazgo Industrial”; acciones de intercambio de personal financiados bajo las acciones Marie Sklodowska-Curie RISE e ITN y ayudas del ERC tipo “Starting”, “Consolidator” y “Advanced”.

### 3. ¿Quién es el beneficiario de la ayuda?

Las ayudas EUROPA INVESTIGACION se conceden en la modalidad individual, por lo que solo habrá una entidad beneficiaria que se ha de corresponder con la del grupo coordinador de la propuesta europea. Esta entidad podrá recibir una ayuda de hasta 25.000 euros en las propuestas de acciones de investigación e innovación y acciones Marie Sklodowska-Curie RISE e ITN; y de 10.000 euros en las propuestas de proyectos individuales al ERC.

### 4. ¿Qué tipo de gastos son elegibles?

Se podrán imputar gastos relacionados con la preparación de la propuesta europea tal como recoge el Art. 8:

- Gastos de adquisición de material fungible, suministros y productos similares.
- Gastos de consultoría, traducción y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad objeto de la actuación.
- Gastos de viajes y dietas, que estarán limitados por los importes establecidos en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

- Gastos derivados del asesoramiento y apoyo a la innovación, tales como consultoría de gestión, asistencia tecnológica, servicios de transferencia tecnológica, formación, consultoría sobre bancos de datos y bibliotecas técnicas.

5. ¿Cuál debe ser el presupuesto mínimo de la propuesta europea?

El presupuesto mínimo de la propuesta en H2020 es de 2 millones de euros de coste total, y al menos un 35% del presupuesto total del proyecto ha de ser financiado por grupos españoles. Este presupuesto corresponde al presentado en la solicitud de la convocatoria de H2020.

6. ¿Cuál es la duración del proyecto?

En el plan de trabajo de la solicitud se establecerá la duración de la acción, con un mínimo de un año y un máximo de dos. En la solicitud se indicará la fecha de inicio de la acción y duración en años de la misma.

7. ¿Cuál puede ser la fecha de inicio del proyecto?

En la solicitud se indicará la fecha de inicio de la acción, siendo ésta al menos a partir del 1 de enero de 2015.

8. ¿Cuándo puedo empezar a imputar costes?

No se financian gastos relacionados con propuestas que hayan sido presentadas en convocatorias internacionales cuyo cierre sea anterior al 1 de enero de 2015.

9. ¿Existe un umbral mínimo a la hora de evaluación para que se pueda optar a la ayuda?

No se exige un umbral mínimo de evaluación en H2020.

En la justificación final de la actuación, se deberá aportar la evaluación del proyecto presentado, así como la copia de la memoria científica, de tal forma que se valorará la valía y calidad del proyecto, junto con los otros elementos incluidos en la memoria de justificación final de la convocatoria EUROPA INVESTIGACION.